

CONSTANCIA SECRETARIAL: 31-01-2024. Informo al señor Juez que se presentó contestación de la demanda. Sírvase proveer.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario – 1.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto interlocutorio: 194

PROCESO: VERBAL SUMARIO

DEMANDANTE JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA

DEMANDADO: JOHAN STIVEN HIDALGO CANO

RADICADO: 170014003002-2023-00801-00

Vista la constancia secretarial que antecede:

1-Se agrega al expediente la respuesta de la Secretaria de Movilidad de Manizales que da constancia de la inscripción de la demanda, se agrega la notificación personal del demandado.

2-Se agrega al expediente el oficio expedido por el Juzgado Doce Civil Municipal de Manizales.

3-Conforme al poder otorgado se reconoce personería para actuar a la abogada JULIETH CASTRO RAMIREZ, en los términos del poder conferido por el señor JULIAN ANDRES MOLINA LOAIZA.

4-Se tiene por contestada la demanda por parte del señor Johan Stiven Idalgo Cano.

5-De las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días de conformidad con lo establecido en el art 391 del Código General del Proceso, a fin de que solicite pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 01-02-2024
Robinson Neira Escobar-Secretario